

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Sucre, 20 de octubre de 2020 H.C.M. PIE Nº 77/20

Señora

Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria Nº 32 de 20 de octubre de 2020, ha tomado conocimiento el Informe Nº 53/20, emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad bajo el siguiente texto:



Dígase a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Órgano Ejecutivo Municipal, conforme a los artículos 151 y 152 de la Ley N° 27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, que a partir de la fecha de recepción del presente instrumento legal y en un plazo de máximo de <u>5 días hábiles</u> remita al ente deliberante, a través de las instancias competentes, con documentación debidamente respaldada, respuesta al siguiente cuestionario:

- Informe su autoridad, con respaldo documentado de las unidades pertinentes, el grado de cumplimiento a la fecha de la Resolución Autonómica Municipal N° 163/20 de fecha 04 de septiembre de 2020.
- De a conocer con documentación de respaldo que acciones se efectuó como Directorio de EMAS en cuanto a lo establecido por Resolución Autonómica Municipal N° 163/20 de fecha 04 de septiembre.
- 3. Informe su autoridad, de forma detallada el avance hasta la fecha sobre el cumplimiento del cronograma de las recomendaciones de supervisión del informe de supervisión N.º K2/GP14/J19-G1 con relación a las recomendaciones 2, 3 y 4, referente a la supervisión de la gestión ambiental relativa a disposición final de los residuos sólidos en la ciudad de Sucre.
- Informe su autoridad, si la Entidad Municipal de Aseo Urbano Sucre (EMAS) reinició actividades para el cumplimiento al cronograma presentado en el Informe Técnico 025/2020 con CITE: RESP.AMB.- 186/2020.
- 5. Indique si existen otras acciones al margen de lo establecido en la Resolución Autonómica Municipal N° 163/20 de fecha 04 de septiembre o el propio Informe de Supervisión, que se hubieran asumido para cumplir con la finalidad de aplicación de las diferentes normas y recomendaciones del informe de supervisión N. ° K2/GP14/J19-G1.

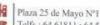
Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

Abg. Omar Montalso Gallacoo PRESIDENTE DEL CONCEJO

MUNICIPAL

Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza

NCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL



Telfs.: 64 61811 · 64 51081 · 64 52039 · Fax (00591) 4-64 0026 E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo - Casilin 778

vww.hcmsucre.goh.h